

Resolución Jefatural

Lima, 05 AGO. 2016

VISTA:

La Resolución Jefatural N° 0696/RE de fecha 15 de julio del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, se aprobó la baja de cuadro (04) bienes patrimoniales por la causal de **Mantenimiento o Reparación Onerosa**, pertenecientes la Embajada del Perú en Reino de Suecia;

Que, al respecto, con el mensaje N° OGA20164037 de fecha 18 de julio del 2016, se solicitó a la Misión determinar el tipo de disposición final que se darán a los cuatro (04) bienes patrimoniales dados de baja, a fin de dar cumplimiento al artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SBN), el cual señala que **"La disposición final de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (05) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente"**;

Que, en respuesta, a través del mensaje N° L-ESTOCOLMO20160594 de fecha 22 de julio del 2016, la Misión informó que el tipo de disposición final que se dará a dichos bienes es la destrucción, solicitando a esta Cancillería la autorización correspondiente;

Que, al respecto, el numeral 5.6.1.5. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior", señala que la Destrucción **"Es el acto que consiste en desechar o eliminar, previa resolución de autorización, aquellos bienes que se encuentren en estado avanzado de deterioro, inservibles o que no tienen posibilidad de recuperación, no siendo posible ejecutar ningún otro acto de disposición"**;

Que, en ese sentido, mediante el Informe Técnico N° 132-2016 PAT de fecha 03 de agosto del 2016, la Oficina de Control Patrimonial evaluó y analizó la solicitud de la Misión, determinándose dar la conformidad para autorizar a la Embajada del Perú en Reino de Suecia, la destrucción de cuatro (04) bienes patrimoniales dados de baja, como acto de disposición final, conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

0745



Resolución Jefatural

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Embajada del Perú en Reino de Suecia, como acto de disposición final, la destrucción de cuatro (04) bienes patrimoniales, detallados en el anexo adjunto, que fueron dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 0696/RE de fecha 15 de julio del 2016;

Artículo 2°.- Disponer que la Embajada del Perú en Reino de Suecia, realice la destrucción de los cuatro (04) bienes patrimoniales, el día 17 de agosto del 2016, en la ciudad de Estocolmo, a las 12:00 hrs;

Artículo 3°.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en Reino de Suecia, para que suscriban el Acta de Destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración, dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión;

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente, en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Regístrese y comuníquese,



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	MONITOR A COLOR	740877003579	048347	JOOYONTECH	J19WD	-	JY19WDOB1 1P081SNB2 00028	-	MALO	1503.020301	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU ESTOCOLMO	2008
2	LICUADORA ELECTRICA	322264140396	555084	WILFA	BL1200	-	-	1.8 LTS	MALO	9105.0301	393.63	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU ESTOCOLMO	2011
3	LICUADORA ELECTRICA	322264140397	555085	WILFA	BL1200	-	-	1.8 LTS	MALO	9105.0301	393.63	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU ESTOCOLMO	2011
4	SILLA GIRATORIA DE MET	746483909507	531576	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	9105.0303	100.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU ESTOCOLMO	2014
TOTAL S/.											888.26				



0745